

**ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las trece horas del veinticinco de febrero de dos mil veinticuatro, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno el Acuerdo de Sala del expediente **ST-JDC-54/2024**, en el que propone:

**PRIMERO.** *Es improcedente este medio de impugnación.*

**SEGUNDO.** *Se reencauza este medio de impugnación, a efecto de que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA lo conozca y resuelva como corresponda, en los términos de lo ordenado en este acuerdo.*

**TERCERO.** *Previas las anotaciones que correspondan en los registros atinentes, envíese este asunto a la Comisión referida, previa copia certificada de la demanda y anexos que obre en autos.*

**CUARTO.** *Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala que, de manera inmediata y sin ulterior acuerdo, remita a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA cualquier promoción que se reciba.*

Una vez que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido propuesto, por lo

que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Enseguida, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno el Acuerdo de Sala del expediente **ST-JDC-55/2024**, en el que propone:

**PRIMERO.** Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.** Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada de los documentos respectivos, se ordena la remisión inmediata de la demanda y demás documentación atinente, a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.

**TERCERO.** Se instruye a la Comisión Nacional de Elecciones y a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, ambas de MORENA, para que, de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, remitan a la Sala Superior de este Tribunal Electoral las constancias atinentes al trámite previsto en los artículos 17 y 18, de la ley procesal electoral.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala que, de manera inmediata y sin ulterior acuerdo, remita a la Sala Superior de este Tribunal, cualquier promoción que se reciba relacionada con este expediente.

**QUINTO.** Se ordena la supresión de los datos personales de la parte actora.

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan la propuesta, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido propuesto, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las trece horas con quince minutos del día la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante

Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

**Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.**

**Magistrado Presidente**

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 25/02/2024 02:10:38 p. m.

Hash: ✓9Q0UW5RNXS2KvNqLutjtB3wuHMM=

**Magistrada**

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 25/02/2024 02:47:49 p. m.

Hash: ✓Zw0gQzTQFNieTgNibHn1IcJhM08=

**Magistrado**

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma: 25/02/2024 02:52:00 p. m.

Hash: ✓kyqbeGo0S48Sg/7RdBRn7H2XHfY=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 25/02/2024 02:08:51 p. m.

Hash: ✓N59KCIIvP48+0T8wv8cC1oYs03k=